



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/017/2019/MDN, denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA- SUBSISTEMA TRONCALIZADO, Resolución No. 20-ADJ-2019.

No. 07-BC-2019

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATANTE**” y **AMÍLCAR PÉREZ AGUÍLAR**, mayor de edad, contador, del [REDACTED], departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED], con número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], en calidad de Apoderado General Administrativo de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK,S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “**CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/017/2019/MDN denominado “SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA TRONCALIZADO”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de

Raw

América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Suministro para dos (02) Sitios de Repetición Troncalizados en la banda UHF de 400 Mhz.	<p>Interoperables con el sitio principal actual, utilizando el equipo existente ya instalado, dicho equipo soportará la ampliación del sistema.</p> <p>Marca: MOTOROLA. Modelo: GTR8000 Sitios expandibles. Numero de parte: SQM01SUM7054. Conteniendo los siguiente: a.- Cinco (5) repetidora marca MOTOROLA modelo GTR8000 Numero/Parte X305AC.</p> <p>1) Estándar P25 2) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz. 3) Potencia de salida de 2 a 110 watts. 4) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC 5) Con opción a conectarse a sistema de respaldo de energía existente de -48 VDC. 6) Capacidad para operar en fase II del estándar P25 (TDMA).</p> <p>b.- Dos Controladores de sitio Marca MOTOROLA Modelo GCP8000 Numero/Parte CA00303AA</p> <p>1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Interface ethernet 3) Configurado en redundancia.</p> <p>c.- Un (01) Combinador Marca Motorola Modelo GTR8000 Numero/Parte CA00879AA</p> <p>1) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz.</p>	2	\$240,348.84	\$480,697.68



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		2) Manejo de potencia de 2 a 110 watts por canal. 3) Seis (6) canales de RF. d.- Un (1) Multiacoplador Marca Motorola Modelo GCM8000 Numero/Parte CA02702AA. 1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Puertos de RF con adaptador BNC. e.- Dos (2) antenas (1 para recepción y 1 para transmisión) Modelo DSBA16067DIN Numero/Parte BA16067DIN 1) Rango de frecuencia de 400-520 Mhz. 2) Tipo omnidireccional 3) Cable de línea de transmisión RF (RX, TX) Tipo HeliAx. 4) Polarización del sistema de radiación.			
3	Suministro de estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios, para troncalizado.	Estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios Marca: MOTOROLA Modelo: APX2500 MODELO 2 UHF R1(380-470Mhz) a.- Multiprotocolo P25 b.- Estándar de robustez IP67 c.- Rango de operación 380-470 Mhz. d.- Función multizona, y multicanal. e.- Antena GPS. f.- Encriptación AES 256. g.- Fuente de alimentación 14 VDC 15 A. UNI 110/240 VAC. h.- Con Cabezal O2. i.- kit de radiación: 1) Una (1) antena Omnidireccional, 0dBd, 420-470Mhz. 2) Línea principal de 20 metros con cable HeliAx ½ Superflex FSJ4-50B. 3) Un (1) protector de línea. 4) Un (1) Micrófono con teclado GCAI.	4	\$5,799.13	\$23,196.52

210

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Suministro de estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios, para fortalecimiento del CATFA.	Estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios Marca: MOTOROLA Modelo: APX2500 MODELO 2 UHF R1(380-470Mhz) a.- Multiprotocolo P25 b.- Estándar de robustez IP67 c.- Rango de operación 380-470 Mhz. d.- Función multizona, y multicanal. e.- Antena GPS. f.- Encriptación AES 256. g.- Fuente de alimentación 14 VDC 15 A. UNI 110/240 VAC. h.- Con Cabezal O2. i.- kit de radiación: 1) Una (1) antena Omnidireccional, 0dBd, 420-470Mhz. 2) Línea principal de 20 metros con cable Heliax ½ Superflex FSJ4-50B. 3) Un (1) protector de línea. 4) Un (1) Micrófono con teclado GCAI.	2	\$5,799.13	\$11,598.26
17	Servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sitios de Repetición Remotos Troncalizado.	Interoperables con el sitio principal actual, utilizando el equipo existente ya instalado, dicho equipo soportará la ampliación del sistema GTR8000, Marca MOTOROLA. Sitios expandibles Numero de parte SQM01SUM7054 Conteniendo los siguiente: a.- Cinco (5) repetidora marca MOTOROLA modelo GTR8000 Numero/Parte X305AC 1) Estándar P25 2) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz. 3) Potencia de salida de 2-110 watts. 4) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC	2	\$9,081.34	\$18,162.68



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<p>5) Con opción a conectarse a sistema de respaldo de energía existente de -48 VDC</p> <p>6) Capacidad para operar en fase II del estándar P25 (TDMA)</p> <p>b.- Dos Controladores de sitio Marca MOTOROLA Modelo GCP8000 Numero/Parte CA00303AA</p> <p>1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Interface ethernet 3) Configurado en redundancia.</p> <p>c.- Un (01) Combinador Marca Motorola Modelo GTR8000 Numero/Parte CA00879AA</p> <p>1) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz. 2) Manejo de potencia de 2 a 110 watts por canal. 3) Seis (6) canales de RF.</p> <p>d.- Un (1) Multiacoplador Marca Motorola Modelo GCM8000 Numero/Parte CA02702AA.</p> <p>1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Puertos de RF con adaptador BNC.</p> <p>e.- Dos (2) antenas (1 para recepción y 1 para transmisión) Modelo DSBA16067DIN Numero/Parte BA16067DIN</p> <p>1) Rango de frecuencia de 400-520 Mhz. 2) Tipo omnidireccional 3) Cable de línea de transmisión RF (RX, TX) Tipo Heliac. 4) Polarización del sistema de radiación.</p>			
TOTAL					\$533,655.14

Qun



EL CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y se compromete a realizar el reemplazo de aquellos bienes que resulten defectuosos, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor a lo establecido en la Cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/017/2019/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 20-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$533,655.14)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y para los ítems uno, tres y cuatro, además incluye la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, ([REDACTED]), el nombre de la persona



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
*

que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria.

IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL

CONTRATO: a.- **PLAZO:** EL CONTRATISTA ejecutará y entregará los bienes contratados de la siguiente manera: 1) Los ítems número 1 y 17, en un plazo no mayor de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. 2) Los ítems número 3 y 4, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará, configurará e instalará, los suministros en los siguientes lugares: 1) Los ítems número 1 y 17, deberán ser entregados, configurados e instalados, según detalle: a) Cerro Miramundo, departamento de Chalatenango y b) Cerro Conchagua, departamento de La Unión y 2) Los ítems número 3 y 4 en las oficinas del Conjunto C-VI del Estado Mayor Conjunto de la

Gu



Fuerza Armada, ubicado en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato; servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siempre que la vigencia de dicha garantía haya finalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor [REDACTED], nombrado según Acuerdo Número un mil noventa y uno, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP,



cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en

aw

el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del



Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Colonia Lomas Verdes, Escalón, 3ª Calle Poniente, Pasaje Las Margaritas No. 124, San Salvador, Teléfono 2528-0400 y Fax 2261-1333. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San

aw

Salvador departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y once minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, [REDACTED] Abogado y Notario, del [REDACTED], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le



conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará “**EL CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **AMILCAR PEREZ AGUILAR**, [REDACTED], contador, [REDACTED], [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúan en carácter de Apoderado General Administrativo de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las trece horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Juan Raúl Machuca Campos, por el señor Philip Douglas Trudell, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, a favor del señor Amílcar Pérez Aguilar, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Philip Douglas Trudell, poder que faculta al señor Amílcar Pérez Aguilar, entre otras cosas a firmar este tipo de contrato, inscrito en el Registro de Comercio al número veinticinco del Libro un mil ochocientos sesenta y ocho, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo

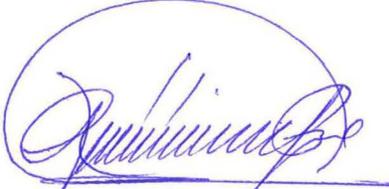
aw

y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y para los ítems uno, tres y cuatro, además incluye la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO:** EL CONTRATISTA ejecutará y entregará los bienes contratados de la siguiente manera: Uno) Los ítems número uno y diecisiete, en un plazo no mayor de setenta y cinco días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Dos) Los ítems número tres y cuatro, en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará, configurará e instalará, los suministros en los siguientes lugares: Uno) Los ítems número uno y diecisiete, deberán ser entregados, configurados e instalados, según detalle: a) Cerro Miramundo, departamento de Chalatenango y b) Cerro Conchagua, departamento de La Unión y Dos) Los ítems número tres y cuatro en las oficinas del Conjunto C-Seis del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi

presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



RAUL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



AMILCAR PÉREZ AGUILAR
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE
AMK, S. A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Imprimir
Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
PREVISION NO:null			

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 22 de Agosto del 2019	No.Orden:2160/2019
----------------	---	--------------------

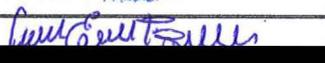
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
A M K TRADING, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	SUMINISTRO PARA DOS (02) SITIOS DE REPETICIÓN TRONCALIZADOS EN LA BANDA UHF DE 400 MHZ, VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61606)	\$240,348.84	\$480,697.68
2	Unidad	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN REMOTOS TRONCALIZADO, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61606)	\$9,081.34	\$18,162.68
-	-	TOTAL.....	-	\$498,860.36

SON: cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta 36/100 dolares

OBSERVACIONES: No.07-BC-2019,POR \$533,655.14 SUMI. DE EQUI. ACCES Y SERV. DE MTTO. PREVEN. Y CORREC. DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA F/A (SICOMFA) SUBSISTEMA TRONCALIZADO PAGO PRESENTAR EN DFI 4 DÍAS HÁB. ANTES DE FINALIZAR MES. FACT. DUP. CLIENTE INDICANDO N° ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN. O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER. DÍA HÁBIL DEL SIG. MES, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/ TRÁMITE PAGO: 60 DÍAS A PARTIR QUE RECIBE LA PRESENTE. PLAZO ENTREGA: SEGÚN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DEL C-VI DEL EMCFA.

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	  [REDACTED] 1020 23 ABO 2019
--	--

Elaborado por: 

06-NOV-2019
 75 dias

75 dias Calen.

ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2160 DE FECHA 22AGO019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 07-BC-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/017/2019/MDN DENOMINADO "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)-SUBSISTEMA TRONCALIZADO".

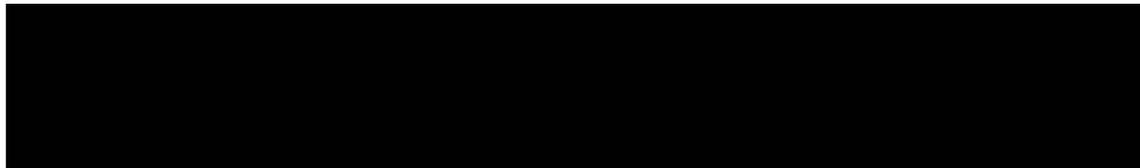
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Suministro para dos (02) Sitios de Repetición Troncalizados en la banda UHF de 400 Mhz.	<p>Interoperables con el sitio principal actual, utilizando el equipo existente ya instalado, dicho equipo soportará la ampliación del sistema. Marca: MOTOROLA. Modelo: GTR8000 Sitios expandibles. Numero de parte: SQM01SUM7054. Conteniendo los siguiente: a.- Cinco (5) repetidora marca MOTOROLA modelo GTR8000 Numero/Parte X305AC. 1) Estándar P25 2) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz. 3) Potencia de salida de 2 a 110 watts. 4) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC 5) Con opción a conectarse a sistema de respaldo de energía existente de -48 VDC. 6) Capacidad para operar en fase II del estándar P25 (TDMA).</p> <p>b.- Dos Controladores de sitio Marca MOTOROLA Modelo GCP8000 Numero/Parte CA00303AA 1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Interface ethernet 3) Configurado en redundancia. c.- Un (01) Combinador Marca Motorola Modelo GTR8000 Numero/Parte CA00879AA 1) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz. 2) Manejo de potencia de 2 a 110 watts por canal. 3) Seis (6) canales de RF. d.- Un (1) Multiacoplador Marca Motorola Modelo GCM8000 Numero/Parte CA02702AA. 1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Puertos de RF con adaptador BNC. e.- Dos (2) antenas (1 para recepción y 1 para transmisión) Modelo DSBA16067DIN Numero/Parte BA16067DIN 1) Rango de frecuencia de 400-520 Mhz. 2) Tipo omnidireccional 3) Cable de línea de transmisión RF (RX, TX) Tipo Heliac. 4) Polarización del sistema de radiación.</p>	2	\$240,348.84	\$480,697.68
17	Servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los sitios de	<p>Interoperables con el sitio principal actual, utilizando el equipo existente ya instalado, dicho equipo soportará la ampliación del sistema GTR8000, Marca MOTOROLA.</p>	2	\$9,081.34	\$18,162.68

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Repetición Remotos Troncalizado.	<p>Sitios expandibles Numero de parte SQM01SUM7054 Conteniendo los siguiente: a.- Cinco (5) repetidora marca MOTOROLA modelo GTR8000 Numero/Parte X305AC 1) Estándar P25 2) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz. 3) Potencia de salida de 2-110 watts. 4) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC</p> <p>5) Con opción a conectarse a sistema de respaldo de energía existente de -48 VDC 6) Capacidad para operar en fase II del estándar P25 (TDMA) b.- Dos Controladores de sitio Marca MOTOROLA Modelo GCP8000 Numero/Parte CA00303AA 1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Interface ethernet 3) Configurado en redundancia. c.- Un (01) Combinador Marca Motorola Modelo GTR8000 Numero/Parte CA00879AA 1) Rango de frecuencia UHF 380-524 Mhz. 2) Manejo de potencia de 2 a 110 watts por canal. 3) Seis (6) canales de RF. d.- Un (1) Multiacoplador Marca Motorola Modelo GCM8000 Numero/Parte CA02702AA. 1) Voltaje de alimentación de 90 a 264 VAC. 2) Puertos de RF con adaptador BNC. e.- Dos (2) antenas (1 para recepción y 1 para transmisión) Modelo DSBA16067DIN Numero/Parte BA16067DIN 1) Rango de frecuencia de 400-520 Mhz. 2) Tipo omnidireccional 3) Cable de línea de transmisión RF (RX, TX) Tipo Heliax. 4) Polarización del sistema de radiación.</p>			
TOTAL					\$498,860.36

AUTENTICADO



COORDINADOR DEL AREA DE COMPRAS



Imprimir
Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:null	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 22 de Agosto del 2019	No.Orden:2161/2019
----------------	---	--------------------

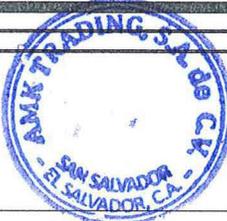
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
A M K TRADING, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
4	Unidad	SUMINISTRO DE ESTACIONES BASE UHF 400 MHZ, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA TRONCALIZADO, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61606)	\$5,799.13	\$23,196.52
2	Unidad	SUMINISTRO DE ESTACIONES BASE UHF 400 MHZ, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA FORTALECIMIENTO DEL CATFA. (61606)	\$5,799.13	\$11,598.26
-	-	TOTAL.....	-	\$34,794.78

SON: treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro 78/100 dolares

OBSERVACIONES: CONTRATO No.07-BC-2019,POR \$533,655.14, SUMI. DE EQUI. ACCES Y SERV. DE MTTO. PREVEN. Y CORREC. DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA F/A (SICOMFA) SUBSISTEMA TRONCALIZADO PAGO PRESENTAR EN DFI 4 DÍAS HÁB. ANTES DE FINALIZAR MES. FACT. DUP. CLIENTE INDICANDO N° ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN. O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER. DÍA HÁBIL DEL SIG. MES, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/ TRÁMITE PAGO: 60 DÍAS A PARTIR QUE RECIBE LA PRESENTE. PLAZO ENTREGA: SEGÚN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: UCP/MDN COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]
 LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DEL C-VI DEL EMCFA.

  Director del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 [REDACTED] 1020 23/AGO/2019
---	---

Elaborado por QUELE

60 días
 Calendario...
 22-08-19
 60 días

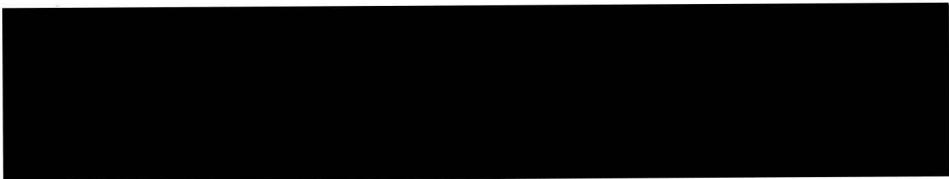
ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2161 DE FECHA 22AGO019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 07-BC-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/017/2019/MDN DENOMINADO "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)-SUBSISTEMA TRONCALIZADO".

ITEM	DESCRIPCIÓN	EESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Suministro de estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios, para troncalizado.	Estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios Marca: MOTOROLA Modelo: APX2500 MODELO 2 UHF R1(380-470Mhz) a.- Multiprotocolo P25 b.- Estándar de robustez IP67 c.- Rango de operación 380-470 Mhz. d.- Función multizona, y multicanal. e.- Antena GPS. f.- Encriptación AES 256. g.- Fuente de alimentación 14 VDC 15 A. UNI 110/240 VAC. h.- Con Cabezal O2. i.- kit de radiación: 1) Una (1) antena Omnidireccional, 0dBd, 420-470Mhz. 2) Línea principal de 20 metros con cable Helix ½ Superflex FSJ4-50B. 3) Un (1) protector de línea. 4) Un (1) Micrófono con teclado GCAI.	4	\$5,799.13	\$23,196.52
4	Suministro de estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios, para fortalecimiento del CATFA.	Estaciones base UHF 400 Mhz, con sus respectivos accesorios Marca: MOTOROLA Modelo: APX2500 MODELO 2 UHF R1(380-470Mhz) a.- Multiprotocolo P25 b.- Estándar de robustez IP67 c.- Rango de operación 380-470 Mhz. d.- Función multizona, y multicanal. e.- Antena GPS. f.- Encriptación AES 256. g.- Fuente de alimentación 14 VDC 15 A. UNI 110/240 VAC. h.- Con Cabezal O2. i.- kit de radiación: 1) Una (1) antena Omnidireccional, 0dBd, 420-470Mhz. 2) Línea principal de 20 metros con cable Helix ½ Superflex FSJ4-50B. 3) Un (1) protector de línea. 4) Un (1) Micrófono con teclado GCAI.	2	\$5,799.13	\$11,598.26
TOTAL					\$ 34,794.78

AUTENTICADO



COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS



mm 16